

FUNDAMENTOS

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) es la mayor organización internacional existente. Se creó para mantener la paz y seguridad internacionales, fomentar relaciones de amistad entre las naciones, lograr la cooperación internacional para solucionar problemas globales y servir de centro que armonice las acciones de las naciones.

La ONU se rige por la Carta de las Naciones Unidas, que entró en vigor el 24 de octubre de 1945 y se firmó el 25 de junio del mismo año en San Francisco (E.E.U.U.), por 51 países, pocos meses antes del final de la Segunda Guerra Mundial.

La ONU se financia por las contribuciones voluntarias de los Estados miembros. Sus principales objetivos son garantizar el cumplimiento del derecho internacional, el mantenimiento de la paz internacional, la promoción y protección de los derechos humanos, lograr el desarrollo sostenible de las naciones y la cooperación internacional en asuntos económicos, sociales, culturales y humanitarios.

Los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas y otros organismos vinculados deliberan y deciden acerca de temas significativos y administrativos en reuniones periódicas celebradas durante el año. Los principales órganos de la ONU son la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, la Secretaría General, el Consejo de Administración Fiduciaria y la Corte Internacional de Justicia.

El Consejo Económico y Social forma parte del núcleo del sistema de las Naciones Unidas y tiene como objetivo promover la materialización de las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económica, social y ambiental). Este órgano constituye una plataforma fundamental para fomentar el debate y el pensamiento innovador, alcanzar un consenso sobre la forma de avanzar y coordinar los esfuerzos encaminados al logro de los objetivos convenidos internacionalmente. Asimismo, es responsable del seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.

El Consejo Económico y Social (ECOSOC) fomenta el acercamiento mutuo entre las personas y los problemas con el fin de promover la adopción de medidas colectivas que permitan lograr un mundo sostenible.

El miércoles 17 de junio de 2020, en una sesión bajo un estricto sistema de votaciones por turnos y



Legislatura de la Provincia de Río Negro

mucha distancia entre los representantes de sus Estados miembros, las Naciones Unidas eligen a los 18 países que se suman al Consejo Económico y Social durante el trienio que empieza el 1 de enero de 2021.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina a través del parte de prensa N° 137/20 del 18 de junio de 2020 comunica que nuestro país ocupa un asiento en el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas durante los próximos tres años y al ser electo por un total de 182 votos resulta el país más votado de la región.

"Con el reingreso a este órgano la Argentina ratifica su profundo compromiso con el multilateralismo y con la agenda de desarrollo económico y social de las Naciones Unidas", indica desde el Palacio San Martín el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Felipe Solá.

La elección de nuestro país para su reingreso al ECOSOC, en el marco de la pandemia por el virus Covid-19 y en el contexto de la renegociación de la deuda externa heredada del gobierno de Mauricio Macri, constituye una fuerte señal de apoyo internacional a las medidas de gobierno que implementa la administración del presidente Alberto Fernández.

Por ello;

Autoras: Gabriela Abraham y María Alejandra Mas.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, nuestra satisfacción por el reingreso de la República Argentina al Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas, durante el trienio que comienza el 1 de enero de 2021; ratificando su profundo compromiso con el multilateralismo y con la agenda de desarrollo económico y social de las Naciones Unidas.

Artículo 2°.- De forma